

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-283

Folio No. 0000500017411

Solicitante: YURIRIA EUGENIA ITURRIAGA DE LA FUENTE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la OFICIALÍA MAYOR, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500017411:

"Requero copia certificada del documento original que obra en los expedientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo del que anexo una copia en escaneado para mayor referencia. Ver Archivo anexo".

OFICIALÍA MAYOR
Asesoría



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

ATENTA NOTA

México, D.F., a 8 de abril de 2008.

PARA: Lic. Julio Camarena Villaseñor
C. Oficial Mayor

DE: Alejandra Soto

Pago de menaje a la Tercer Secretario Yuriria Iturriaga.

Antecedentes

Me permito informarle sobre el asunto que me fue remitido por el licenciado Marcelo Hoyo sobre caso de la Tercer Secretario Yuriria Iturriaga en días pasados.

La tercer secretario estuvo adscrita a la Embajada de México en Francia al frente de la Casa de México, del Centro Cultural de México y en la propia Embajada en varias ocasiones, primero como artículo 7 y después ya como miembro del SEM.

Quando se le informó que tendría que regresar a México por rotación en 1996, momento en que DGSEP realizó los trámites de rigor correspondientes a un traslado, incluyendo el menaje; no obstante, en ese año la interesada solicitó 6 meses de licencia; al término de la misma pidió y le fue concedido por la Comisión de Personal, un año de disponibilidad (del 1º de marzo de 1997 al 28 de febrero de 1998) y, con posterioridad, acabó requiriendo los otros dos años de disponibilidad a los que la Ley del SEM le daba opción.

El 23 de febrero de 2000 la señora Iturriaga se puso a disponibilidad del SEM. Así mismo, a su decir y mediante documentación posterior, solicitó regresar al país y que le fuera aprobado el retorno de su menaje.

En 2004 recibió un comunicado de la Comisión de Personal para que se presentara en la Cancillería en México, so pena de quedar destituida. No obstante, la S.R.E. nunca definió el traslado Francia-México.

Obra en su poder un oficio de la DGAJ, emitido por el Director Jurídico de lo Contencioso, licenciado Miguel Rodríguez Alarcón, de fecha 3 de abril de 2006, en el que el funcionario informa al Director General de Servicio Exterior y Personal que no procede el pago de su menaje en atención al artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Comentarios

La fundamentación del Director Jurídico Contencioso para no pagar el menaje de la Tercer Secretario Yuriria Iturriaga es inexacta, toda vez que el artículo referido en el párrafo anterior se refiere al ejercicio del gasto en un año determinado y la imposibilidad de la autoridad para transferir el gasto de un año a otro. Situación que no encuadra con la situación de la señora Iturriaga.

Propuesta

Esta asesoría no ve el motivo por el cual no se le puedan pagar los gastos que realizó la señora Iturriaga por el traslado de su menaje París-México, toda vez que por Ley del SEM tuvo, en su oportunidad, derecho a esa prestación.

Atentamente,

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-283

Folio No. 0000500017411

Solicitante: YURIRIA EUGENIA ITURRIAGA DE LA FUENTE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR/514/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario que derivado de una exhaustiva búsqueda por parte de la Secretaría Técnica de la Oficialía Mayor en los archivos documentales que tiene bajo su resguardo y consulta, no se localizó el documento a que hace referencia dicha solicitud."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR/514/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, respecto de

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-283

Folio No. 0000500017411

Solicitante: YURIRIA EUGENIA ITURRIAGA DE LA FUENTE

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

la solicitud identificada con el número de folio 0000500017411, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF


3

